

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

130**TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 8***EDICTO*

Don José Antonio Rincón Mora, secretario del Juzgado de instrucción número 8 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 12 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de instrucción del número 8 de los de esta localidad y su partido judicial, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas seguido al número 12 de 2010, en el que se ha formulado denuncia contra don Ramón Catalán Almagro, interviniendo también el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y doña Carolina Fallos Martí, en calidad de denunciante-perjudicada.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Ramón Catalán Almagro, como autor responsable de la falta indicada de estafa, con todos los pronunciamientos favorables.

Se declara de oficio las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia. Entréguese copia de la misma a las partes.

Así lo pronuncia, manda y firma, doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de instrucción.

Recursos

Contra esta sentencia, dictada en juicio verbal de faltas, cabe interponer recurso de apelación, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la notificación para que surta sus efectos ante la correspondiente Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ramón Catalán Almagro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 17 de noviembre de 2010.—El secretario (firmado).

(03/44.716/10)